



18 de julio de 2014

(14-4186)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DESIGNADOS EN LA CATEGORÍA A DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

COMUNICACIÓN DE HONDURAS

La siguiente comunicación de fecha 15 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye en nombre de Honduras para información de los Miembros.

En atención a lo dispuesto en la Decisión Ministerial del 7 de Diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ("el Acuerdo"), Honduras se permite notificar sus compromisos de la categoría A de acuerdo a la siguiente lista de disposiciones:

- Art. 1.1 Publicación
 - Art. 1.2 Información disponible por medio de Internet
 - Art. 1.3 Servicios de información
 - Art. 1.4 Notificación
 - Art. 3 Resoluciones anticipadas
 - Art. 4 Procedimiento de recurso o revisión
 - Art. 6.1 Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas (a excepción del 6.13 Y 6.1.4)
 - Art. 6.2 Disciplinas específicas sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas
 - Art. 6.3 Disciplinas en materia de sanciones
 - Art. 7.1 Tramitación previa a la llegada
 - Art. 7.2 Pago electrónico
 - Art. 7.4 Gestión del riesgo
 - Art. 7.5 Auditoria posterior al despacho de aduana
 - Art. 7.8 Envíos urgentes (a excepción del Art. 7.8.2.d)
 - Art. 7.9 Mercancías perecederas (a excepción del Art. 7.9.3)
 - Art. 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (a excepción del Art. 8.2 c, d Y e).
 - Art. 9 Traslado de las mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
 - Art. 10.1 Formalidades y requisitos de documentación
 - Art. 10.3 Utilización de las normas internacionales
 - Art. 10.5 Inspección previa a la expedición
 - Art. 10.6 Recurso a agentes de aduanas
 - Art. 10.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
 - Art. 10.8 Mercancías rechazadas
 - Art. 10.9 Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
 - Art. 11 Libertad de tránsito
 - Art. 12.12 Acuerdos bilaterales y regionales
-